



FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACION Y UP

Ayuntamiento
de Gijón/XixónNº de verificación: **15704542745564367306**Puede verificar la autenticidad de este documento en
www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
227P/2025	CONTINUIDAD PARA 2025 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PLURIANUAL 2024-2027 ENTRE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y LA FEDERACIÓN CORAL ASTURIANA
Convenio - Protocolo de colaboración FMCEUP	
Datos del documento:	
Emisor: 01002161 Fecha Emisor: 24/03/2025	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Por Resolución de la Presidencia de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (en adelante FMCEUP), de fecha 26 de marzo de 2024, se autorizó la formalización de un Convenio de Colaboración plurianual con la entidad FEDERACIÓN CORAL ASTURIANA para el desarrollo del proyecto "PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MÚSICA CORAL".

La formalización del citado Convenio tuvo lugar el 3 de abril de 2024, con efectos de 1 de enero de 2024 hasta el **31 de diciembre de 2027**, prorrogable por un año mas, en función de la duración y estabilidad del proyecto que se desarrolla. No obstante, la duración del Convenio está supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada ejercicio presupuestario a través de una subvención directa bien consignada en el Presupuesto municipal o bien a través de prorrogas presupuestarias. En su defecto, el Convenio finalizará su vigencia el **31 de marzo** del ejercicio presupuestario en el que ya no tenga subvención.

SEGUNDO: En la citada Resolución se autorizó que la subvención se haga efectiva mediante un único pago anticipado del 100% del importe de la subvención concedida, exonerado de constitución de garantía financiera por considerar el proyecto de especial interés social o utilidad local y haberse justificado por el beneficiario, mediante declaración, la insuficiencia financiera para asumir, anticipadamente al cobro de la subvención, los gastos que se deriven del proyecto.

TERCERO: Asimismo, en la citada Resolución se autorizó y comprometió el gasto por importe de **QUINCE MIL EUROS (15.000€)**, a favor de la entidad FEDERACIÓN CORAL ASTURIANA, como subvención directa para financiar la parte del proyecto "PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MÚSICA CORAL" a desarrollar durante 2024.

CUARTO: Según la cláusula 16.2 del citado Convenio, el mismo se revisará año a año durante su vigencia, debiendo el beneficiario tener debidamente presentada la subvención del ejercicio presupuestario precedente y presentar, dentro de los dos primeros meses del cada año natural, la documentación acreditativa de la continuidad del proyecto y del cumplimiento de los restantes requisitos para ser beneficiario de la subvención, debiendo aportar, en concreto, los siguientes documentos:

1.-Ficha técnica y Proyecto específico a desarrollar en el ejercicio presupuestario de que se trate, en el que se deberán detallar: la descripción del proyecto, su presupuesto detallado, los plazos de ejecución, así como cuanta otra información o documentación se estime conveniente.

2.- Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de no ser deudor del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, sus organismos autónomos y entidades de derecho público dependientes por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, líquida y exigible por la vía de apremio.

QUINTO: La FEDERACIÓN CORAL ASTURIANA ha solicitado con fecha 2 de febrero de 2025 y número de Registro de Entrada 2025013467 la continuidad del citado Convenio de Colaboración plurianual durante el año 2025, aportando la documentación a que se refiere el antecedente anterior.

Para el año 2025: Son objeto de subvención las siguientes actividades que habrán de ser cumplidas en su totalidad y ajustándose al presupuesto presentado:

ACTIVIDADES:

1.-CORO JOVEN DE GIJÓN: Continuidad con el desarrollo del Coro Joven de Gijón/Xixón creado en 2016. Además de los ensayos semanales, participa en conciertos corales tanto en Gijón/Xixón como en la región como fuera de la región. Tras la nutrida programación de conciertos celebrados en años anteriores en diversos escenarios de nuestra región, dicho Coro Joven, representa, en nuestra región, una apuesta singular para la incorporación de voces jóvenes al panorama coral, con un repertorio inusual en los conciertos y próximo a las músicas que escuchan nuestros jóvenes.

2.- CORO INFANTIL DE GIJÓN: Continuidad con el desarrollo del Coro Infantil de Gijón/Xixón creado en 2023, que a día de hoy está integrado por 28 niños y niñas de entre 6 y 14 años. Además de los ensayos semanales se pretende su participación en conciertos corales con otras agrupaciones corales de sus mismas características tanto en Gijón/Xixón como en la región. Se prevé llevar a cabo un taller de vacaciones para facilitar el acceso a de otras niñas y niños. Dicho Coro Infantil, representa una apuesta singular para la incorporación de voces infantiles al panorama coral.

3.- CICLO CORAL DE MÚSICA SACRA Y RELIGIOSA: Celebración del X Ciclo Coral de Música Sacra y Religiosa: conciertos corales, a celebrar en la Colegiata San Juan bautista o en el Centro de Cultura Antiguo Instituto, con la participación de 5 a 8 masas corales de la ciudad o región, con un repertorio de música sacra y religiosa, durante la Semana Santa.

PRESUPUESTO:

El presupuesto del proyecto que presenta la entidad y que se desarrollará en 2025 asciende a 18.000 € de los cuales solicitan una subvención de la FMCEYUP de 15.000 €.

SEXTO: En el vigente Presupuesto de Gastos de la Fundación Municipal de Cultura Educación y Universidad Popular de 2025, existe citado crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria **FI25.33441.48041 (Convenios. Innovación Cultural)** por importe de **15.000 €** donde se consigna como subvención nominativa a favor del beneficiario FEDERACIÓN CORAL ASTURIANA que se destinará a financiar la parte del proyecto que se desarrollará durante 2025 y como financiación máxima durante dicho ejercicio presupuestario para el desarrollo del Convenio al que se viene haciendo mención.

Esta subvención nominativa se encuentra incluida en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

SÉPTIMO: Consta en el expediente documento contable por importe de **15.000 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **FI25.33441.48041 (Convenios. Innovación Cultural)** del vigente Presupuesto de Gastos de la FMCEYUP para 2025.

OCTAVO: Consta en el expediente Memoria Justificativa firmada por la Jefatura de la División de Cultura y por la Dirección de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular, relativa al objetivo de especial interés público y utilidad local del proyecto objeto de la subvención del presente ejercicio y que la entidad ha cumplido adecuadamente con los compromisos técnicos y económicos establecidos en el convenio de colaboración para el ejercicio 2024 con resultados altamente satisfactorios, estimándose cumplidos los objetivos de interés público perseguidos, motivo por el cual se considera oportuno continuar con los mencionados programas durante 2025, y proponiendo que la subvención se haga efectiva mediante un único pago anticipado del 100% del importe de la subvención concedida, exonerado de constitución de garantía financiera por considerar el proyecto de especial interés social o utilidad local y haberse justificado por el beneficiario, mediante declaración, la insuficiencia financiera para asumir, anticipadamente al cobro de la subvención, los gastos que se deriven del proyecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos que rigen la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, corresponde a la Presidencia resolver sobre este asunto por implicar un gasto cuya cuantía no excede del 0,5% de los ingresos corrientes del Presupuesto de la citada Fundación.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) podrán concederse subvenciones de forma directa en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. Por su parte, el artículo 28 de la LGS establece que la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la citada ley. En el mismo sentido, los artículos 19 y siguientes de la vigente Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (BOPA 28 febrero 2023), regulan el régimen de concesión directa de subvenciones.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (BOPA 28 de febrero de 2023), el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y sus organismos públicos, con carácter previo al establecimiento de subvenciones, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y las fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Este Plan tendrá carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvenciones, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

El vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y sus Organismos Autónomos para el periodo 2024-2026 fue aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de marzo de 2024 (BOPA 20/03/2024). La parte relativa a la FMCEYUP fue aprobada por Resolución de la Presidencia de fecha 4 de marzo de 2024 para su incorporación en el citado Plan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (BOPA 28 de febrero de 2023), el Plan Estratégico de Subvenciones deberá ser actualizado anualmente de acuerdo con la información relevante disponible, no pudiendo ser aprobadas líneas de subvenciones no previstas en el Plan vigente en cada ejercicio, salvo que se justifique debidamente en el procedimiento la necesidad ineludible de hacer frente a la actividad de fomento de utilidad pública o interés social. A tal efecto el órgano competente para aprobar el Plan Estratégico deberá pronunciarse expresamente sobre la modificación del mismo. No obstante, la cuantía de las subvenciones contempladas en los Anexos de Plan se entenderán automáticamente actualizada con la aprobación de su inclusión en el presupuesto anual.

La presente subvención nominativa se encuentra incluida en el vigente PES 2024-2026 y en la cuantía que se señala en el vigente Presupuesto de Gastos de la FMCEYUP para 2025 aprobado por la Junta Rectora en fecha 18 de septiembre de 2024 y por el Ayuntamiento Pleno en fecha 7 de noviembre de 2024.



FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACION Y UP

Ayuntamiento
de Gijón/XixónNº de verificación: **15704542745564367306**Puede verificar la autenticidad de este documento en
www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
227P/2025	CONTINUIDAD PARA 2025 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PLURIANUAL 2024-2027 ENTRE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y LA FEDERACIÓN CORAL ASTURIANA
Convenio - Protocolo de colaboración FMCEUP	
Datos del documento:	
Emisor: 01002161 Fecha Emisor: 24/03/2025	

CUARTO: En el vigente Presupuesto de Gastos de la Fundación Municipal de Cultura Educación y Universidad Popular de 2025, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria **FI25.33441.48041 (Convenios. Innovación Cultural)** por importe de **15.000 €**, donde se consigna como subvención nominativa a favor del beneficiario FEDERACIÓN CORAL ASTURIANA para hacer frente a los compromisos de colaboración económica de la Fundación en la financiación de los gastos que se produzcan durante dicho ejercicio presupuestario para el desarrollo del Convenio al que se viene haciendo mención. Esta subvención nominativa se encuentra incluida en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

VISTO el expediente de razón, la Presidencia RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar y comprometer el gasto por importe de **QUINCE MIL EUROS (15.000 €)**, con cargo a la partida presupuestaria **FI25.33441.48041 (Convenios. Innovación Cultural)** del vigente Presupuesto de Gastos de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón de 2025, a favor de la **FEDERACIÓN CORAL ASTURIANA (NIF: G33031600)**, como subvención directa que se destinará a financiar la parte del proyecto **"PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MÚSICA CORAL"** que se desarrollará durante 2025, en los términos que se detallan en el antecedente de hecho quinto, debiendo la mencionada entidad ceñirse a lo establecido en las cláusulas del Convenio de Colaboración plurianual formalizado para dicho fin en fecha 3 de abril de 2024 conforme al texto que figura en el siguiente enlace: [CONVENIO DE COLABORACIÓN](#)

SEGUNDO: Reconocer la obligación y ordenar el pago anticipado del 100% del importe de la subvención directa concedida a la entidad FEDERACIÓN CORAL ASTURIANA (NIF: G33031600), en concepto de subvención directa con cargo a la aplicación presupuestaria **FI25.33441.48041 (Convenios. Innovación Cultural)** del vigente Presupuesto de Gastos de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón de 2025, que asciende a la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000 €).

TERCERO: Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información relativa a la subvención concedida y dar publicidad de la misma en la sede electrónica del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Lo resolvió la Presidencia en el día de la fecha, de lo que yo, Secretaria, doy fe.